



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día once de Junio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 29 de Mayo de 2017, se recibió la solicitud numero 2018/447 en la cual se requiere la siguiente información:

A. Número de Casos de las siguientes Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), durante los periodos:

1 de Enero de 2015 - 31 de Diciembre de 2015

1 de Enero de 2016 - 31 de Diciembre de 2016

1 de Enero de 2017 - 31 de Diciembre de 2017

Clamidia

Sífilis

Gonorrea

Condilomas o Verrugas Genitales

Hepatitis B

Hepatitis C

Herpes Genital

Tricomoniasis

Granuloma

Linfogranuloma Venereo

Virus del Papiloma Humano

Escabiosis

Molusco Contagioso

Chancro Blando

Candidiasis

Ladillas o Piojos Púbicos

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por sexo.

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por los siguientes grupos etários:

Menores de 15 años

De 15 a 19 años

De 20 a 45 años

De 46 a 59 años

Mayores de 60 años

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por las siguientes poblaciones:

Hombres que Tienen Sexo con Otros Hombres

Transgéneros y Transexuales

Mujeres Trabajadoras Sexuales

Población General.

De cada una de las ITS antes mencionadas detallar cuantos casos recibieron tratamiento y cuantos NO.

De cada una de las ITS antes mencionadas hacer división de casos por los 14 departamentos de la República de El Salvador

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP,

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Hágase saber lo resuelto en la presente al interesado por medio de correo electrónico por así haberlo designado en su solicitud.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123